



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de marzo de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y seis (066-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:

“1. Listado de la construcción de obras de infraestructura a nivel nacional (desglosado por tipo de obra, por ejemplo: carreteras y caminos, mejoramiento de caminos, obras de protección y mitigación, puentes y obras de paso, otras, etc.) para el período del 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020. Indicar el monto invertido, fuente de financiamiento, la fecha de inicio del proyecto, la fecha de finalización y el porcentaje de avance de ejecución.

2. Bypass Gerardo Barrios. Fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega prevista, porcentaje y detalles del avance de la construcción, municipios intervenidos, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento.

3. Periférico Claudia Lars. Fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega prevista, porcentaje y detalles del avance de la construcción, municipios intervenidos, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento.

4. Viaducto Los Chorros. Fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega prevista, porcentaje y detalles del avance de la construcción, municipios intervenidos, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad Ejecutora Construcción Proyecto Bypass San Miguel** y a la **Gerencia de Desarrollo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP advierte que de conformidad con los Decretos Legislativos No. 593, 594, 599, 622, 631, 634, 644, Decretos Ejecutivo No. 14, resolución de la Sala de lo Constitucional sobre la Inconstitucionalidad con referencia 63-2020, todos relacionados con el estado de emergencia nacional relativo a la pandemia por COVID-19; y Decreto Legislativo No. 649 referente a la situación climática por lluvias ocasionadas por la tormenta tropical “Amanda”. Así también, mediante autos de fechas dieciocho de marzo, trece de abril, diecisiete de abril, uno de mayo, dieciséis de mayo, veinticinco de mayo y del uno de junio, todos de dos mil veinte; esta UAIP del MOP informó y notificó a la interesada, entre otros aspectos, que los plazos administrativos y judiciales estaban suspendidos y, por ende, los plazos relacionados con los trámites de la solicitud de acceso a la información con referencia

061-2020 también lo estaban. Por lo que en virtud de que finalizó la vigencia del Decreto Legislativo No. 649 el día diez de junio de dos mil veinte, y que a esa fecha no había una ley o decreto vigente que regulara tal situación, dichos plazos administrativos quedaron activados a partir del día once de junio de dos mil veinte y, por lo tanto, los trámites y plazos referentes a la solicitud de acceso a la información en mención, también se activaron. En tal sentido, los trámites y plazos continuaron su curso de acuerdo a como estaban previstos antes de la suspensión de los mismos.

VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Unidad Ejecutora Proyecto de Construcción Bypass San Miguel del MOP** respondió a través de un memorando con referencia MOP-VMOP-UE-JICA-179-03-2020, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a Solicitud No. 066-2020 referente a la construcción del bypass en la ciudad de San Miguel, específicamente a:

‘2. Bypass Gerardo Barrios. Fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega prevista, porcentaje y detalles del avance de la construcción, municipios intervenidos, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento’.

Al respecto y por este medio, le informamos que el Proyecto se divide en 4 Paquetes de Construcción, de los cuales únicamente se encuentra en Ejecución el Paquete 1, tal como se muestra en la siguiente tabla...”

“Los Paquetes 2 y 4 de construcción se encuentran actualmente en licitación, mientras que el Paquete 3 se encuentra pendiente de licitar.

A continuación se detallan las actividades actualmente en ejecución...”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción Bypass San Miguel del MOP.

IX. Mientras que la **Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GDPI-52/5/2020, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“En esta oportunidad hago referencia a la solicitud número 066-2020 remitida vía correo institucional por la oficina de Transparencia, en el cual solicitan información sobre:

1. Listado de la construcción de obras de infraestructura a nivel nacional (desglosado por tipo de obra, por ejemplo: carreteras y caminos, mejoramiento de caminos, obras de protección y mitigación, puentes y obras de paso, otras, etc.) para el período del 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020. Indicar el monto invertido, fuente de financiamiento, la fecha de inicio del proyecto, la fecha de finalización y el porcentaje de avance de ejecución.
2. Bypass Gerardo Barrios. Fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega prevista, porcentaje y detalles del avance de la construcción, municipios intervenidos, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento.
3. Periférico Claudia Lars, Fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega prevista, porcentaje y detalles del avance de la construcción, municipios intervenidos, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento.
4. Viaducto Los Chorros. Fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega prevista, porcentaje y detalles del avance de la construcción, municipios intervenidos, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del MOP.

- X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [redacted] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Unidad Ejecutora Proyecto de Construcción Bypass San Miguel y por la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información